



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 230 .2021-REGION ANCASH/SRP/G

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre del año 2021.

VISTO:

MEMORÁNDUM N° 557-2021 REGION ANCASH/SRP-G, de fecha 01 de setiembre del año 2021, y otros,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 191° y 192° reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 02° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867, se establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

En esta línea Legislativa, el Gobierno Regional de Ancash en uso de sus facultades aprueba la Ordenanza Regional N°005-2013-GRA/GR, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, que en su artículo 1° establecen que la Gerencia Sub Regional Pacifico, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, que goza de personería jurídica de derecho público, responsable de ejecutar las acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los planes regionales.

Que, la normativa dispuesto por el Artículo 14° y 15° del Reglamento de Organización y Función de la Gerencia Sub Regional Pacifico (ROF), plasma que la Sub Región Pacifico es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, así como también lo señala el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27867, que establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Mediante, RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, a la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la Directiva N° 001- 2002-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2001-EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente;

En principio debe indicarse que la administración pública rige su actuación bajo el principio de legalidad, recogido en el numeral 1.1), del artículo IV del Título Preliminar de la ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, que dispone que "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas".

Que, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, Las Gerencias Sub Regionales se constituyen territorialmente en órganos desconcentrados del





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
 AV. CHIMBOTE N° 1301 TAPA IRR. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE
 RUC. N° 20320162352



Gobierno Regional, responsable de ejecutar acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales,

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200-2021-REGION ANCASH/SRP/G**, de fecha 05 de agosto del año 2021, se resuelve designar al Ing. **MIRIAM YAVELLI DOMÍNGUEZ VILLANUEVA**, en el cargo de confianza de **Jefe del Área de Obra**, de la Sub Región Pacífico, bajo el Régimen Laboral de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 557-2021-REGION ANCASH/SRP-G**, de fecha 01 de setiembre del año 2021, la Gerencia de la Sub Región Pacífico, solicita se realice el Acto Resolutivo correspondiente para el cese del Ing. **MIRIAM YAVELLI DOMÍNGUEZ VILLANUEVA**, que venía ocupando el cargo de **Jefe del Área de Obra**, de esta unidad Ejecutora. Así mismo se solicita se realice el Acto Resolutivo para la designación del Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO**, como nuevo **Jefe de Obras**.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Pacífico, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 185-2021-GRA/GGR**, de fecha, 17 de junio del año 2021; y con el visto de la Sub Gerencia de Administración y Recursos, Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

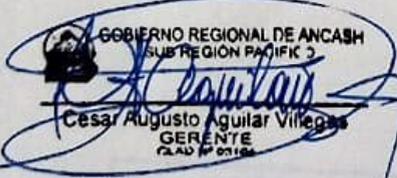
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SINEFECTO la **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200-2021-REGION ANCASH/SRP/G**, de fecha 05 de agosto del año 2021, que **DESIGNA** al Ing. **MIRIAM YAVELLI DOMÍNGUEZ VILLANUEVA**, en el cargo de confianza de **Jefe del Área de Obra**, de esta unidad Ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, al Ing. **JULIO CESAR CAMARENA GUIO**, identificado con DNI. N° 41240810, en el cargo de confianza de **JEFE DE OBRAS** de la Sub Región Pacífico; bajo el Régimen Laboral del Contrato Administrativo de Servicios regulado por el **Decreto Legislativo N° 1057** y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificarse la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines, con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO

Cesar Augusto Aguilar Villegas
GERENTE
 (2. AD. N° 07184)